ORDEN DE ASISTENCIA #A0426 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No. 901.508.797-1 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" y CMD S.A.S.

LA ASOCIACION : ASOMUNICIPIOS EAT
NIT No. : 901.508.797-1
DIRECCION : Centro comercial Llanocentro, piso 3, local 3-03, Villavicencio (Meta)
WEB : supervisión@asomunicipioseat.gov.co asomunicipioseat.gov.co
EMAIL : asomunicipioseat@gmail.com
CELULAR : 3103829747 - 3103831479

LA EMPRESA : CMD S.A.S.
NIT No. : 901.290.686.3
DIRECCION : CALLE 7 No. 9-31 Leticia, Amazonas
CELULAR : 320 483 6359
EMAIL : cmdsas19@hotmail.com

En desarrollo del contrato descrito en el epígrafe y para el cumplimiento de la orden de asistencia allí inserta, LA ASOCIACION imparte a LA EMPRESA las siguientes **DIRECTRICES**:

PRIMERA: OBJETO. Asistirá y apoyará a la Asociación para iniciar y llevar hasta su terminación y liquidación el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS", identificado con el código BPIN 2026910010001;.
SEGUNDA: ESPECIFICACIONES. Las especificaciones técnicas, unidades, cantidades y precios de la actividad a desarrollar son las mismas plasmadas en el citado proyecto, las cuales se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PRELIMINARES					
1,1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES EN OBRA	M2	3.874,93	$ 7.663,00	$ 29.693.589,00
1,2	DESVIO DE AGUAS - CAÑOS TRANSVERSALES/ LONGITUDINALES Y BOX CULVERT	ML	192,00	$ 24.240,00	$ 4.654.080,00
SUBTOTAL					**$ 34.347.669,00**
2. EXPLANACIONES					

2,1	EXCAVACIÓN MECANICA Y RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE A ESCOMBRERA	M3	1.549,97	$ 167.260,00	$ 259.248.317,00
2,2	EXCAVACION MECANICA Y RETIRO DE SUELO LIMO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL RESULTANTE	M3	150,00	$ 90.777,00	$ 13.616.550,00
2,3	REPARACION Y ADECUACION DE ACOMETIDAS HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS INSTALADAS EN LA SUB RASANTE	GB	1,00	$ 2.586.815,00	$ 2.586.815,00
2,4	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	M3	248,40	$ 185.708,00	$ 46.129.867,00
2,5	NIVELACION Y COMPACTACION DEL SUELO	M2	3.874,93	$ 14.956,00	$ 57.953.453,00
SUBTOTAL					**$ 379.535.002,00**
3. AFIRMADOS, SUBBASE Y BASES					
3,1	BASE ESTABILIZADA CON ARENA CEMENTO 1:10 E= 0,20 MTS PARA PAVIMENTO VÍA	M3	774,99	$ 797.366,00	$ 617.947.487,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 15*15	M2	161,00	$ 27.589,00	$ 4.441.829,00
3,3	GEOTEXTIL DE REFUERZO T-2100 PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	3.874,93	$ 19.252,00	$ 74.600.152,00
SUBTOTAL					**$ 696.989.468,00**
4. PAVIMENTOS Y CONCRETOS					
4,1	CONCRETO DE RESISTENCIA 27 MPA 4000 PSI PARA PAVIMENTO VÍA MEZCLADO INSITU e= 0,15 MTS	M3	581,24	$ 1.453.479,00	$ 844.819.407,00
4,2	ACERO DE REFUERZO PARA BOX CULVERT	KL	3.460,41	$ 15.217,00	$ 52.657.022,00

4,3	CONCRETO 4000 PSI PARA ESTRUCTURA DE BOX CULVERT - INCLUYE ENDURECEDOR	M3	34,23	$ 1.774.213,00	$ 60.731.311,00
4,4	ACERO DE TRANSFERENCIA LISO 1" Fy 4200 Mpa - long= 0,60 mts	KL	9.530,49	$ 14.642,00	$ 139.545.403,00
SUBTOTAL					**$ 1.097.753.143,00**
5. OBRAS PARA URBANISMO					
5,1	BORDILLO EN CONCRETO RESISTENCIA 20 MPA 3000 PSI VACIADO IN SITU 0,15M X 0,12 – INCLIUYE REFUERZO 38000 PSI	ML	1.318,58	$ 122.963,00	$ 162.136.553,00
5,2	DILATACIÓN DE PAVIMENTO (INCLUYE CORTE, MANGUERA DE POLIETILENO Y SELLADOR)	ML	1.291,64	$ 23.974,00	$ 30.965.857,00
SUBTOTAL					**$ 193.102.410,00**
6. LIMPIEZA					
6,1	LIMPIEZA GENERAL OBRAS	M2	3.874,93	$ 1.594,00	$ 6.176.638,00
SUBTOTAL					**$ 6.176.638,00**
SUBTOTAL OBRAS					**$ 2.407.904.330,00**
				***A**DMINISTRACION (%)*	**18,85%**	**$ 453.870.808,00**
				***I**MPREVISTOS (%)*	**1%**	**$ 24.079.043,00**
				***U**TILIDAD (%)*	**6%**	**$ 144.474.260,00**
TOTAL, COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					**$ 3.030.328.441,00**
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL				2,80%	**$ 51.825.000,00**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				1,01%	**$ 30.619.284,00**

TOTAL, PLANES	**$ 82.444.284,00**
TOTAL, VALOR OBRA	**$ 3.112.772.725,00**

TERCERA: CARGO. Se identificará como **DESIGNADO DE OBRA DE ASOMUNICIPIOS EAT**, y durante su vigencia siempre estará subordinado a sus directrices;
CUARTA: PLAZO. Es de cinco (05) meses contados a partir del acta de inicio y para la liquidación cuatro (4) más contados a partir del acta de entrega final firmada a satisfacción. **PARAGRAFO:** En la eventualidad que el proyecto se adicione en plazo, la presente orden correrá la misma suerte de modo que las labores encomendadas nunca queden sin dirección de obra;
QUINTA: VALOR. Cuenta con un valor disponible de hasta TRES MIL CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($3.112.772.725,00) M/CTE, en el que se encuentran incluidos todos los factores, bienes y costos necesarios para realizar la gestión encomendada; la utilidad por su labor, los costos operativos de la Asociación por los servicios que presta y la carga tributaria que legalmente resulte exigible para cumplirla;
PARAGRAFO: La liquidación de los costos operativos se realizará sobre el valor total del proyecto y se deducirá de manera proporcionada al pago del valor establecido en la presente directriz.
SEXTA: FORMA DE PAGO. Un primer pago en cuantía del 50% del valor del total de la orden que se realizará a título de anticipo, y el saldo se cancelará, de manera proporcionada, observando los siguientes factores: ***i)*** el monto efectivo de las transferencias que la Asociación perciba de la entidad beneficiaria del proyecto; ***ii)*** la acreditación documentada y justificada del gasto o del avance de gestión y de la amortización total del anticipo y, ***iii)*** para iniciar el proceso de liquidación, sin excepciones, debe quedar en caja y pendiente de pago un valor equivalente al 10% del valor total asignado.
PARAGRAFO 1: Para el desembolso del valor correspondiente al anticipo deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ítem	Descripción
1	Certificación del interventor atinente a que el proyecto cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024, emitido por la Comisión Rectora del SGR
2	Certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los recursos
3	Presentación de las garantías respectivas y recibo de pago
4	Plan de inversión del anticipo
5	Cronograma de ejecución de actividades
6	Programación física en Moneda
7	Acta de inicio firmada por las partes
8	Cuenta de cobro
9	Estos documentos serán presentados en medio físico, original, debidamente firmados y deben contar con el aval del interventor

PARAGRAFO 2: Para autorizar la cancelación de actas parciales debe tenerse en cuenta que las cantidades de obra de cuyo pago se trate deben contar con ejecución plenamente acreditada y a su vez coincidir, física y financieramente, con el cronograma de actividades establecido en la plataforma GESPROY;

PARAGRAFO 3: El inicio de las actividades y cumplimiento de las obligaciones contractuales no dependen de la entrega del anticipo.

SEPTIMA: GARANTIAS: Deberá constituir a favor de la asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente orden de asistencia y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Buen manejo y Correcta inversión del anticipo:** por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más;
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de asistencia, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del acta de entrega final;
- **Estabilidad y calidad de la obra:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de asistencia y con vigencia de cinco (5) años contados desde la fecha del acta de entrega final.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a 300 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la misma. Art. 126, num 3), Decreto 1510 de 2013);

OCTAVA: DOCUMENTOS PARA ENTREGAR LOS RECURSOS. Solicitará los recursos cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y los respectivos soportes según corresponda para anticipos, pagos a proveedores, pagos de personal, pagos parciales y pagos finales.

NOVENA: INFORMES DE GESTION. Con el fin alimentar las plataformas tecnológicas de seguimiento y control a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, presentará informes de ejecución mensual dentro de los cinco días calendario siguientes a cada período o fracción, los cuales deben contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

Ítem	Descripción
1	Acta parcial e Informe con descripción de actividades programadas, ejecutadas y acumuladas
2	Desarrollo de los planes PMT, PMA, PAPSO o el que exija el proyecto
3	Control de maquinaria y equipos con los siguientes soportes: fotografías; tarjeta de operación, RUNT, SOAT vigente, cédula y licencia del conductor, cuando aplique
4	Control de personal en obra y planillas soporte de pago seguridad social y parafiscales
5	Registro fotográfico de la valla informativa

6	Factura con sus soportes
7	Informe del interventor avalando a satisfacción los anteriores requisitos
8	Memorias de cálculo Ejecutadas

PARAGRAFO 1: En la eventualidad que en la presente directriz hubiese faltado describir algún requisito exigible conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, en todo caso, deberá satisfacerlo para el logro de la gestión que se le encomienda.

PARAGRAFO 2: Invocando el principio de la buena fe contractual, enderezado a castigar las conductas que se aparten de la correcta, adecuada y oportuna actuación del asistente, por cada día calendario que exceda del período establecido sin presentar los informes mensuales que satisfagan los requisitos a que se refiere este numeral, asume como sanción el equivalente al 4X1.000 sobre el valor total de la orden de asistencia, carga que se mantendrá hasta que lo presente a satisfacción. Este porcentaje (4X1.000) será liquidado por la Asociación y descontable de los valores parciales que se causen inmediatamente después de acaecido el evento, o al momento de su liquidación, según sea el caso. La estipulación en este sentido, además de voluntaria, se erige como garantía de incorporación y registro oportuno de la información a los sistemas de control y vigilancia de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR;

DECIMA: PERSONAL. Estará al frente de las actividades a desarrollar y se compromete a suministrar el personal necesario y los servicios generales y administrativos normales para el desempeño de sus labores. Todo el personal que vincule será de su exclusiva dependencia y en consecuencia asumirá todas las obligaciones que se deriven de esa relación laboral o contractual;

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. No celebrará ningún acuerdo de voluntades verbal o escrito en representación de la Asociación, y si lo hiciere con ocasión de la gestión que se le encomienda asumirá responsabilidad exclusiva, íntegra y absoluta de las obligaciones legales que de allí emanen;

UNDECIMA: INTERVENTOR. El proyecto cuenta con interventoría;

PARAGRAFO: Sin perjuicio de la interventoría prevista en las especificaciones técnicas del proyecto, LA ASOCIACION realizará control interno sobre el cumplimiento de la gestión que le encomienda a sus designados o asistentes.

DUODECIMA: TERMINACION DE LA ORDEN DE ASISTENCIA. Se dará por terminada cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de su objeto; 2) Por el incumplimiento total o parcial en que incurra cualquiera de las partes a sus obligaciones; 3) Por hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente motivados; 4) Por acogerse a la ley de quiebras o estado de insolvencia económica; 5) Por condena judicial que se encuentre debidamente ejecutoriada, o por ser declarado responsable fiscal o disciplinariamente; 6) Por los demás hechos que afecten su normal desarrollo.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de las causales descritas, la Asociación se reserva el derecho a darla por terminada en cualquier momento y de manera unilateral cuando quiera que las circunstancias legales, administrativas o reglamentarias que la rigen, así lo ameriten;

DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma DE ACEPTACIÓN que cuenta con la capacidad legal para obligarse y no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones establecidas en el marco de la Constitución política y la Ley;

ORDEN DE ASISTENCIA #A0426 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No. 901.508.797-1 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" y CMD S.A.S.

DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL. Ninguna de las directrices impartidas en la presente orden de asistencia genera vínculo laboral entre los suscribientes;
DECIMO QUINTA: ACEPTACION. Una vez leída y enterado de las especificaciones técnicas de la labor a desarrollar, así como el lugar de ejecución, acepto las directrices impartidas y me comprometo a cumplirlas satisfactoriamente.

Para constancia, se firma, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

LA ASOCIACION:

CARLOS ALFREDY PULIDO MICAN
Director Ejecutivo

Acepto:

LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA
R/L LA EMPRESA

ASOMUNICIPIOS E.A.T. DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL